



Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 30 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 26 de octubre de 2018

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/73/L.6 y A/73/L.6/Add.1)]

73/6. Quincuagésimo aniversario de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: el espacio como motor del desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2453 A (XXIII), de 20 de diciembre de 1968, 37/90, de 10 de diciembre de 1982, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, 59/2, de 20 de octubre de 2004, y 72/79, de 7 de diciembre de 2017,

Reconociendo que el 50º aniversario de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50) ofrece a los Estados Miembros una oportunidad única para reflexionar sobre los logros de más de 50 años de exploración y utilización del espacio y para definir la contribución futura de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a la gobernanza mundial de las actividades en el espacio ultraterrestre¹, en momentos en que un número cada vez mayor de representantes de entidades tanto gubernamentales como no gubernamentales, en particular de la industria y el sector privado, participa en proyectos orientados a explorar y utilizar el espacio y realizar actividades espaciales,

Convencida de que UNISPACE+50 ofrece también a los Estados Miembros una oportunidad única de mirar hacia el futuro al fortalecer las funciones y actividades de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, de su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos y de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría como

¹ Véase [A/AC.105/1137](#).



plataformas excepcionales para la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en cumplimiento de sus respectivos mandatos,

Poniendo de relieve que en los últimos 50 años la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, han ofrecido una plataforma excepcional para promover la cooperación internacional en las actividades espaciales a todos los niveles, fomentar el diálogo entre los países con capacidad espacial y los que comienzan a adquirirla, intensificar las actividades de creación de capacidad para los países en desarrollo y seguir configurando la gobernanza mundial de las actividades en el espacio ultraterrestre en beneficio de las personas y el planeta,

Convencida de que el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³ y de los compromisos de los Estados partes en el Acuerdo de París⁴ exige mayor coordinación y apoyo a todos los niveles internacionales, incluso mediante un mejor acceso a los datos obtenidos desde el espacio, las aplicaciones y la infraestructura espacial,

Observando con satisfacción las actividades realizadas en el marco de la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER) y el valioso apoyo prestado por esta a los Estados Miembros, y reconociendo las importantes contribuciones de su red de oficinas regionales de apoyo, así como la necesidad de mejorar la Plataforma a fin de asegurar que pueda ofrecer soluciones y servicios con arreglo a su mandato y responder como corresponde a las necesidades de los países en desarrollo,

Reconociendo la importancia de las actividades educativas, de creación de capacidad, y de capacitación que proporcionan los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, en particular para los países en desarrollo, y la necesidad de mejorarlos a fin de aumentar su capacidad general,

Reconociendo también el papel relevante de las iniciativas emprendidas en los planos nacional, regional, interregional e internacional en el sentido más amplio, incluidas las realizadas bajo los auspicios de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, a fin de fomentar la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en aras del crecimiento y la diversificación constantes de las actividades espaciales,

Reconociendo además que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones desempeñan y seguirán desempeñando un papel trascendente en el cumplimiento cabal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas, que son de importancia decisiva para la humanidad y el planeta,

² Resolución 70/1.

³ Resolución 69/283, anexo II.

⁴ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

Poniendo de relieve la necesidad de establecer alianzas más fuertes y una cooperación y coordinación internacionales en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a todos los niveles, así como entre los representantes de la comunidad espacial, a fin de potenciar la contribución de las actividades espaciales al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas,

Reiterando que todos los países, independientemente de su grado de desarrollo económico o científico, son participantes, contribuyentes y beneficiarios de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Destacando la necesidad de asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y en particular la necesidad de abordar el difícil reto que plantean los desechos espaciales, y convencida de la necesidad de fortalecer, por conducto de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la cooperación internacional para alcanzar esos objetivos y contribuir al logro de una visión compartida del futuro en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en beneficio e interés de toda la humanidad,

Convencida de que el hecho de garantizar que el espacio ultraterrestre siga siendo un entorno seguro y estable desde el punto de vista operacional para su utilización por las generaciones actuales y futuras estaría en consonancia con los principios establecidos hace tiempo en el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes⁵,

Seriamente preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y teniendo en cuenta la importancia del artículo IV del Tratado,

Reconociendo que todos los Estados Miembros, en particular los que poseen una capacidad espacial importante, deberían contribuir activamente a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, con miras a promover y fortalecer la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Teniendo presente la necesidad de promover el acceso a los beneficios científicos, tecnológicos, económicos, sociales, ambientales y culturales de las actividades espaciales mediante la cooperación internacional, y reafirmando que el espacio ultraterrestre estará abierto a su exploración y utilización por todos los Estados sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y de conformidad con el derecho internacional,

Reafirmando, a ese respecto, su resolución [51/122](#), de 13 de diciembre de 1996, titulada “Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo”, así como la necesidad de promover su más completa aplicación,

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843.

Teniendo presente la importancia de profundizar el conocimiento del espacio ultraterrestre, incluso mediante un mejor acceso a los datos astronómicos y otros datos científicos espaciales, en beneficio de la humanidad,

Convencida de la necesidad de que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones sigan ocupándose de las cuestiones que surjan de las actividades comerciales en el espacio ultraterrestre y estudiando la forma en que esas actividades podrían contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que se han producido cambios significativos en la estructura y el contenido de las actividades espaciales, como se refleja en la aparición de nuevas tecnologías y el número cada vez mayor de participantes en esas actividades, y reconociendo a este respecto las ventajas de fortalecer la gobernanza mundial de las actividades en el espacio ultraterrestre,

Reiterando, en ese contexto, la función del Tratado como piedra angular del régimen jurídico internacional que rige las actividades en el espacio ultraterrestre, reiterando también que en el Tratado se manifiestan los principios fundamentales del derecho internacional del espacio, y convencida de que el Tratado seguirá proporcionando un marco indispensable para la realización de actividades en el espacio ultraterrestre,

Observando con satisfacción que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, como preparación de UNISPACE+50, ha analizado el impacto de las tres Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebradas en 1968, 1982 y 1999, así como el examen realizado en 2004, y ha evaluado su función pasada, presente y futura, así como las funciones de sus subcomisiones y de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, y observando también con satisfacción que esa evaluación ha servido de base para seleccionar las siete prioridades temáticas de UNISPACE+50¹,

Observando con aprecio la excelente labor realizada por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, sus subcomisiones y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para definir las siete prioridades temáticas y los objetivos, mecanismos y documentos de antecedentes relativos a UNISPACE+50⁶, que ofrecen una perspectiva para la preparación de una agenda “Espacio2030”, así como la labor realizada en el marco de los cuatro pilares establecidos, a saber, la economía espacial, la sociedad espacial, la accesibilidad espacial y la diplomacia espacial,

Poniendo de relieve que las siete prioridades temáticas de UNISPACE+50 representan un enfoque integral para abordar los principales ámbitos que en conjunto determinan los objetivos básicos de la labor futura de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, sus subcomisiones y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en las esferas de la alianza mundial

⁶ Los documentos conexos son [A/AC.105/1129](#), [A/AC.105/1131](#), [A/AC.105/1160](#), [A/AC.105/1161](#), [A/AC.105/1162](#), [A/AC.105/1163](#), [A/AC.105/1164](#), [A/AC.105/1165](#), [A/AC.105/1166](#), [A/AC.105/1168](#), [A/AC.105/1169](#), [A/AC.105/1170](#), [A/AC.105/1171](#), [A/AC.105/1172](#), [A/AC.105/1173](#), [A/AC.105/1174](#), [A/AC.105/1175](#), [A/AC.105/1180](#) y [A/AC.105/1181](#).

para la exploración y la innovación espaciales, las perspectivas actuales y futuras del régimen jurídico del espacio ultraterrestre y la gobernanza mundial, el mayor intercambio de información sobre objetos y fenómenos espaciales, el marco internacional de los servicios relacionados con el clima espacial, la intensificación de la cooperación espacial al servicio de la salud mundial, la cooperación internacional para crear sociedades resilientes y de bajas emisiones y la creación de capacidad para el siglo XXI,

Acogiendo con beneplácito la serie de sesiones de alto nivel de UNISPACE+50, celebrada en Viena los días 20 y 21 de junio de 2018 para conmemorar el 50º aniversario de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que constituyó un paso importante para definir la contribución futura de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a la gobernanza mundial de las actividades en el espacio ultraterrestre, incluida una agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación como parte de la elaboración en curso de una estrategia amplia basada en el proceso preparatorio de UNISPACE+50 para fortalecer la contribución de las actividades espaciales y las herramientas espaciales al logro de las agendas mundiales sobre cuestiones de desarrollo sostenible de la humanidad a largo plazo,

1. *Observa con aprecio* que el proceso preparatorio y la serie de sesiones de alto nivel de UNISPACE+50 produjeron documentos destinados a articular una visión amplia, inclusiva y de orientación estratégica sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en la cual el espacio se considera un motor importante y un elemento decisivo en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en beneficio de todos los países;

2. *Invita* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a que, basándose en los resultados del proceso de UNISPACE+50, siga preparando una agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación, y le presente el resultado de su labor para examinarlo en su septuagésimo quinto período de sesiones;

3. *Reconoce* la importancia de la alianza mundial y el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la industria y las entidades del sector privado para cumplir la agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación;

4. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que sigan contribuyendo activamente a la promoción y el fortalecimiento de la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y la gobernanza mundial de las actividades en el espacio ultraterrestre abordando los problemas de la humanidad y el desarrollo sostenible, garantizando la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y facilitando la realización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que cooperen activamente de diversas formas en las actividades espaciales a nivel bilateral, multilateral, regional e internacional en su sentido más amplio, en particular mediante la creación de capacidad, el intercambio de información e infraestructura y la elaboración de proyectos conjuntos y, cuando proceda, a que integren la cooperación espacial en la

cooperación económica y para el desarrollo a fin de promover una mayor participación de los países con capacidad espacial incipiente en las actividades espaciales y ayudar a los países en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

6. *Pone de relieve* la necesidad de promover la cooperación internacional y adoptar nuevas medidas coordinadas para asegurar que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo sostenible y al progreso de la humanidad;

7. *Reafirma* el papel singular de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, como plataformas excepcionales para la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, la gobernanza mundial de las actividades en el espacio ultraterrestre, el desarrollo del derecho internacional del espacio, el fomento del diálogo entre los países con capacidad espacial y aquellos que comienzan a adquirirla y la promoción de una mayor participación de todos los países en las actividades espaciales, en particular mediante iniciativas de creación de capacidad;

8. *Pone de relieve* la necesidad de que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos considere reforzar su función y sus actividades y las de sus subcomisiones, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, para que se ajusten a las necesidades cambiantes señaladas por la Comisión, teniendo en cuenta en particular la agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación, una vez acordados;

9. *Expresa su convicción* de que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, sus subcomisiones y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre deberían seguir coordinando la labor orientada a reforzar la aplicación de los tratados y principios de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre como medio de promover su universalidad;

10. *Alienta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ser miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

11. *Alienta también* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a que sigan cumpliendo sus respectivos mandatos y cooperen y coordinen sus actividades con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, e invita a la Comisión a que estudie las formas de optimizar la cooperación y la coordinación, según proceda, con otras organizaciones internacionales que realizan actividades relacionadas con el espacio;

12. *Pone de relieve* la necesidad de fortalecer la coordinación y la relación entre la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones, con la asistencia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, al abordar los temas de sus respectivos programas con un enfoque integral e intersectorial que conjugue los aspectos científicos, técnicos, jurídicos y normativos a fin de, entre otras cosas, promover la utilización del espacio como motor del desarrollo sostenible hasta 2030 y años posteriores;

13. *Insta* al Secretario General a que compruebe que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre cuenta con recursos suficientes para desempeñar su función de secretaría de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de sus subcomisiones, y se asegure de que la Oficina puede cumplir su mandato de forma plena y eficaz, incluidas las actividades de creación de capacidad de los Estados Miembros en la esfera de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, así como en materia de legislación y política espaciales, teniendo en cuenta la elaboración de una agenda “Espacio2030”;

14. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que, con carácter voluntario, aporten recursos extrapresupuestarios para esos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

*26ª sesión plenaria
26 de octubre de 2018*